### GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

4. 1000327-2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 2 2 DIC 2021

#### VISTO:

El Memorando Nº 1028-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 22 de Diciembre del 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, por disposición de la Alta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente ENCARGAR al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS — Director del Sistema Administrativo III — Gerencia General Regional, las funciones de la Gerencia General Regional, el día Jueves 23 de Diciembre del 2021, en razón a que el suscrito, se encontrará de permiso por asuntos personales, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS – Director del Sistema Administrativo III – Gerencia General Regional, las funciones de la Gerencia General Regional, el <u>día Jueves 23 de Diciembre del 2021</u>, en razón a que el suscrito, se encontrará de permiso por asuntos personales; exhortándole









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

• 0,00327 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 2 2 DIC 2021

responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NO TIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Econ. Withder June Brites Porras

